



Carrera: Abogacía

I-ASIGNATURA

- I. Nombre: PRACTICA PROFESIONAL I**
- II. Código: 2335**
- III. Ciclo anual: 2017**
- IV. Ciclo cuatrimestral: 1 Cuatrimestre 2017**

II- CUERPO DOCENTE

Profesor a cargo de la asignatura: FRANCESE, MIRTHA INES

Integrantes de la cátedra:

- I. HERNAEZ, LAURA CRISTINA
- II. LOPEZ, MARIA ISABEL
- III. MENDY LORENZO, SEBASTIAN DIEGO
- IV. NIETO DE CALONICO, MARIA TERESA
- V. PERALTA, NILDA SANDRA
- VI. PIÑEIRO, DAMIAN ABRAHAM
- VII. RAGGIO, PATRICIA LILIANA
- VIII. SANFILIPPO, HERNAN ALFREDO
- IX. SOHANER, MARIANO GASTÓN



Carrera: Abogacía

III- ASPECTOS ESPECÍFICOS

- I. **Carga horaria semanal:** Dos reuniones semanales de cuatro horas cada día (clases teóricas- clases prácticas).-
- II. **Modalidad de dictado :** Las clases se dictan de modo presencial
- III. **Ubicación de la asignatura en el plan de estudios:** 5° Año
Correlatividades Anteriores: 2322 – 2323 - 2327

IV- PROGRAMA

- I. **Fundamentación:** En la asignatura en cuestión se estudian los institutos del Derecho Procesal, el análisis profundizado de cada uno de ellos, visto tanto desde lo teórico como desde lo práctico. Es por ello que la cátedra Práctica Profesional I propone a los participantes el abordaje de la práctica en dos vertientes uno centrado en la reflexión y análisis de los diferentes institutos procesales con el derecho de fondo (Civil, Comercial y Laboral) y por el otro lado en la ejercitación práctica de diferentes escritos judiciales.

La materia también propone la realización de diversas actividades como modelo de trabajo para implementar, ya que consideramos que el aprendizaje a través de las propias vivencias son las que brindan mejores resultados.

Finalmente se espera que a través de los conocimientos adquiridos puedan ejercer la profesión teniendo presente las formas establecidas en nuestro ordenamiento procesal vigente.-

II.-Contenidos previos: Tener aprobadas las correlatividades de los códigos de las asignaturas 2322-2323 y 2327.-

III.-Contenidos mínimos : Tiene como objetivo posibilitar el desarrollo de actividades profesionales en distintos espacios vinculados al área del derecho y/o a las cuestiones jurídicas, a efectos de completar la capacidad del estudiante para su futuro desempeño profesional. La asignatura contará con contenidos prácticos en materias Civil y Comercial y Contencioso Administrativo.

IV.-Objetivos generales: Plantear problemáticas jurídicas que permitan abordar el análisis de los diferentes juicios.

Procurar que el alumno se interiorice en los aspectos tanto técnicos cuanto valorativos del ordenamiento contemporáneo y pueda desarrollar habilidades de relación, creación y crítica de los modelos jurídicos actualmente en vigencia, a fin de sustentar aspiraciones científicas del estudiante .



Carrera: Abogacía

Fortalecer al cursante para que pueda ejercitar funciones de representación patrocinio y asesoramiento.

Contribuir a que el cursante pueda asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.

Brindar los conocimientos profundizados del **Derecho Procesal** en su faz práctica.

V.-Objetivos específicos: Obtener los conocimientos profundizados del Derecho Procesal Civil y Comercial para llevar a la práctica la teoría estudiada.

Sean capaces de relacionar los conocimientos adquiridos en Derecho Civil y Comercial y aplicarlos en los diferentes procesos.

Manejar fluidamente el lenguaje jurídico de la materia, los códigos de fondo, leyes complementarias y esencialmente el Código Procesal tanto Provincial como Nacional.

Sean capaces de realizar escritos de los temas estudiados con las formalidades que el código de forma establece.

Analizar y discutir cuestiones jurídicas que se vayan introduciendo en cada proceso utilizando el aula en la creación de un ámbito de estudio jurídico complejo, es decir buscar la consecuencia del discurrir jurídico entre letrados.

Puedan obtener, las técnicas de análisis jurídico, técnicas de resolución de problemas, de negociación y resolución de conflictos, técnicas de comunicación oral y escrita, como así también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la en la profesión jurídica.

VI.-Unidades Didácticas

UNIDAD DIDÁCTICAS I:

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y CARGAS PREVISIONALES Y FISCALES.

1.- Funciones, obligaciones, deberes y actuaciones prohibidas. Código de ética Profesional, Colegiación Obligatoria y Secreto Profesional.

2.-Derecho Fijo estatuido por la ley 8904: confección de la boleta. Obligado al pago. Efectos que produce su incumplimiento. Jus” provisional: confección de boleta. Obligado al pago. Sanciones que acarrea su incumplimiento.

3.- Tasa de Justicia: confección de boleta. Determinación de su monto según la clase de proceso de que se trate. Exenciones. Sanciones por incumplimiento, sobretasa de justicia: confección de la boleta. Determinación de su monto. Obligado al pago. Efectos que produce su incumplimiento.



Carrera: Abogacía

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* *“CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL”* de la Provincia de Buenos Aires y Leyes complementarias, Editorial Lex, Bs. As. año 2004.

* *Ley N° 5177*, Ejercicio y Reglamentación de la Profesión de Abogado y procurador.

* *Ley N° 6716*, *“CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS”*

* *Decreto Ley 8904/77*, Arancel para Abogados y Procuradores.

* *“CÓDIGO FISCAL de la Provincia de Buenos Aires y Leyes Complementarias”*, Editorial Lex, Bs. As. año 2015.

UNIDAD DIDÁCTICA II:

ESCRITOS Y EXPEDIENTES JUDICIALES –PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS

1.- Confección. Requisitos formales. Estructura y contenido: partes en que se divide un escrito judicial: indicación de las mismas. Redactar escritos efectuados por derecho propio y por apoderado. Firmas: partes y letrados. Caso de la firma a ruego. Copias: indicar qué escritos deben presentarse con copias y cantidad de las mismas. Supuestos de eximición de copias.

2.- Presentaciones electrónicas Pcia. de Bs. As. (Res. 1827/12 y 3415/12. Firma electrónica y Firma Digital (Ley Nacional 25506).

3.- Uso Obligatorio del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas en la Provincia de Buenos Aires (Ac 3733/14 y Ac. 3272/15).

4.- Requerimientos Técnicos. Tokens de Seguridad / Dispositivos Electrónicos y almacenamiento de claves criptográficas). Características, tipos, preparación y uso de los mismos

5.- Formación del expediente en el Juzgado: entrada y caratulación de los actuados. Foliatura. Reserva de documentación. Desgloses: pedido y forma de realizarlos. Reconstrucción de expedientes: causa. Pedido. Trámite.

6.- Mediación ley 13951. Reglamento 2530, como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Ley de Mediación y Conciliación N° 26.589 de CABA, tratamiento y aplicación.

FUENTES DE INFORMACION:



Carrera: Abogacía

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986, actualizado, T°II B, Pág. 551.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. De Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985, actualizado.

* FASSI SANTIAGO C. *“Código Procesal Civil y Comercial”* -Comentado Anotado y concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T°I, Pág. 219, y Pág. 382.

* *Acordada 2514/93*, Código Procesal de la Prov. De Buenos Aires, Editorial Lex, Pág. 662.

* ROCCA CAMPAÑARO IVAL, ROCCA VERÓNICA Y ROCCA ESTELA, *“Derecho Práctica Procesal Modelos de Escritos Judiciales Civiles y Comerciales”*, Bs. As. Diciembre de 2001.

*SANFILIPPO HERNAN *“Notificaciones y Presentaciones Electrónicas”*, ED Ediciones D y D ,Bs.As. año 2016.

UNIDAD DIDÁCTICA III:

ACTOS DE CONOCIMIENTO-NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

1.- Notificación personal: forma de realizarla. Requisitos. Notificación por cédula: confección y diligenciamiento de una cédula. Supuesto de traslado de una demanda. Notificación bajo responsabilidad de la parte. Notificación por edictos: casos en que procede. Notificación por telegrama o carta documentada.

2.-Notificaciones Electrónicas en la Provincia de Buenos Aires (Ley Provincias 14.142 ,Ac 3540/11).Extensión del Sistema de Presentaciones ,Notificaciones y Comunicaciones por medios Electrónicos por medios Electrónicos en los Fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil (Res. 157/15)

3.- Nulidad de la notificación: confeccionar escrito planteando la misma e indicando los motivos en que se funda. Recaudos que debe reunir. Confeccionar escrito contestando dicho planteo.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986, actualizado, T°II B, Pág. 600 y sigs.



Carrera: Abogacía

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, “*Código Procesal Civil y comercial de la Nación*” -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. De Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T°I, Pág. 496 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C. “*Código Procesal Civil y Comercial*” -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T°I, Pág. 240 y sigs.

*SANFILIPPO HERNAN “*Notificaciones y Presentaciones Electrónicas*”, ED Ediciones D y D, Bs.As. año 2016.

UNIDAD DIDACTICA IV:

JUICIOS DE CONOCIMIENTO

1.- Demanda: estructura y contenido. Instrumentación. Elementos que deben acompañarse con la demanda. Confeccionar demanda para iniciar: a) Proceso ordinario ,b) Proceso sumario ,c) Proceso sumarísimo. Ampliación y transformación de la demanda: confección con indicación de la oportunidad en que debe realizarse.

2.- Confección de sobre y planilla: su presentación en la Receptoría General de Expedientes. Radicación del expediente: por sorteo y a pedido de parte.

3.- Oposición de excepciones previas y defensas temporarias: su planteamiento con indicación de los requisitos que hagan a su admisión. Confeccionar escritos planteando una excepción dilatoria y una excepción perentoria.

4.- Confeccionar contestación de demanda en: a) Proceso ordinario, b) Proceso sumario c) Proceso sumarísimo - Reconvención: estructura y contenido. Instrumentación. Elementos que se deben acompañar.

5.- Citación de personas ajenas al proceso: a) Presentación como tercero voluntario. Confeccionar escrito. b) Pedido de citación de tercero. Oportunidad y fundamentos.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, “*Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación*”, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986, actualizado, T°IV, Pág. 224 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, “*Código Procesal Civil y comercial de la Nación*” -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. De Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T°II Pág.163 y sigs.



Carrera: Abogacía

* FASSI SANTIAGO C. “Código Procesal Civil y Comercial” -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T°I, Pág.558 y sigs.

UNIDAD DIDÁCTICA V:

ETAPA PROBATORIA

1.- Apertura a prueba: pedido. Oposición a la apertura a prueba. Declaración de la cuestión de puro derecho: efectuar petición y explicitar las razones por las cuales se formula la misma. Formación de cuaderno de prueba

2.- Ofrecimiento de prueba documental. Documentos que no se encuentran en poder del oferente: requerir las medidas necesarias para su producción y realizar las órdenes respectivas.

3.- Ofrecimiento de prueba de informes. Confeccionar oficio a un ente público y a un ente privado. Requerir las medidas pertinentes en caso de retardo. Pedido de caducidad de la prueba de informes. Oposición a la admisión de esta prueba. Impugnación por falsedad: oportunidad y causas.

4.- Ofrecimiento de prueba confesional: confeccionar escrito en que se la propone indicando el absolvente en un supuesto de persona física y en un supuesto de persona jurídica. Citación del absolvente. Confeccionar pliego con no menos de cinco posiciones. Pedido de caducidad de la prueba confesional. Confesión extrajudicial.

5.- Ofrecimiento de prueba testimonial: confeccionar escrito en que se la propone y que reúna los recaudos para su admisión. Citación del testigo. Confeccionar interrogatorio con no menos de ocho preguntas. Solicitar las medidas pertinentes en caso de que se configure el delito de falso testimonio. Pedido de caducidad de la prueba testimonial. Impugnación a la idoneidad de un testigo: confeccionar escrito.

6.- Ofrecimiento de prueba pericial: confeccionar escrito de proposición y que reúna los recaudos necesarios para su admisión. Proponer por escrito no menos de cinco puntos de pericia. Citación del perito .Pedir explicaciones al perito respecto del dictamen presentado. Anticipo para gastos: su instrumentación; oposición.

7.- Ofrecimiento de prueba de reconocimiento judicial: confeccionar escrito que reúna los recaudos que la tornen procedente. Requerir las medidas tendientes a su realización.

8.- Conclusión de la etapa probatoria: efectuar las peticiones necesarias al efecto. Acuse de negligencia: confeccionar escrito formulándolo. Alegatos: confeccionar escrito respectivo. Llamamiento de autos para sentencia: petición.

FUENTES DE INFORMACIÓN:



Carrera: Abogacía

* FALCON ENRIQUE M. *“Tratado de la Prueba”*, T^oI y II, Pág. 856/883, 924/6,944/7, 569/70, 603, 590/2, 116/7, 203/9,167/71, 197/201, 267/78, 261,317/19, 328/29, 314/16,395/96, 579/82 255/60, 263/7, 327, 680/81, 72/5, 582 , 15/6, 696/7,400 y 402.

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986 actualizado, T^oV A, Pág. 5 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. De Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T^oII, Pág. 271 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C. *“Codigo Procesal Civil y Comercial”* -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T^oI, Pág. 655 y sigs.

UNIDAD DIDÁCTICA VI:

RECURSOS

1.- Aclaratoria: requerirla explicando los aspectos de la resolución sobre los que recae la misma.

2.- Reposición: deducir dicho recurso indicando el plazo en que se lo efectúa y tipo de resolución judicial impugnada. Deducirlo conjuntamente con el recurso de apelación en subsidio indicando plazo en que se interpone y resolución que se ataca. Interponer este recurso en una audiencia.

3.- Apelación:

a) Procedimiento en primera instancia Interposición de un recurso de apelación. Providencias contra las que puede deducirse. Confeccionar memorial y su responde. Solicitar se declare desierto un recurso.

b) Procedimiento en segunda instancia: fundar apelación concedida con efecto diferido, indicando la oportunidad en que se efectúa y resolución impugnada.

Confeccionar expresión de agravios y su responde indicando en que, recursos procede.

4.- Queja por recurso denegado: confeccionar escrito a tal efecto, indicando antecedentes y elementos que se acompañan.

5.- Recurso de inaplicabilidad de ley: confeccionar escrito interponiéndolo y explicando los motivos que lo tornan procedente en lo referente a su idoneidad y oportunidad.



Carrera: Abogacía

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986 actualizado, T°III, Pág. 4 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T°I, Pág. 749 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C. *“Código Procesal Civil y Comercial”* -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T°I, Pág. 416.

UNIDAD DIDÁCTICA VII:

MODOS ANORMALES DE TERMINACIÓN DEL PROCESO

1- Desistimiento:

a) Desistimiento del proceso: confeccionar escrito al efecto. b) Desistimiento del derecho: confeccionar escrito formulando tal manifestación. Trámite.

2.- Allanamiento: confeccionar escrito respectivo indicando los requisitos de oportunidad e idoneidad que tornan procedente al allanamiento.

3.- Transacción: confeccionar transacción respecto de un hipotético litigio. Modelos de transacción judicial y extrajudicial.

4.- Conciliación: indicar la forma en que se instrumenta, confeccionando un acuerdo en tal sentido e indicando el litigio en que se formula.

5.- Caducidad de instancia: confeccionar escrito requiriendo su declaración en cada una de las instancias e indicar tipo de proceso en que se la formula.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986 actualizado, T°III A, Pág. 10 y sigs.



Carrera: Abogacía

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, “*Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*” -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T°II, Pág.1 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C. “*Código Procesal Civil y Comercial*” -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T°I, Pág.504 y sigs.

UNIDAD DIDÁCTICA VIII

DILIGENCIAS PRELIMINARES

1.- Diligencias preliminares: confeccionar escrito requiriendo diligencias preliminares, indicando el litigio al cual van dirigidas. Requerir las órdenes pertinentes para la realización de las diligencias.

2.- Prueba anticipada: confeccionar escrito requiriendo pruebas que deban producirse anticipadamente. Solicitar con tal alcance absolución de posiciones e indicar el recaudo de oportunidad que la torna procedente.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR “*Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación*”. ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986 actualizado, T°IV, Pág. 24 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, “*Código Procesal Civil y Comercial de la Nación*” -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T°II, Pág.138 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C. “*Código Procesal Civil y Comercial*” -Comentado anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T°I, Pag. 547 y sigs.

UNIDAD DIDÁCTICA IX:

MEDIDAS CAUTELARES

1.- Embargo: requerir se decrete embargo preventivo consignando los recaudos que tornan procedente el mismo y solicitar se libren las órdenes pertinentes según la naturaleza del bien que se pretende cautelar.. Prestar caución en un expediente y pedir exención de la misma confeccionar las distintas órdenes para trabar esta medida. Pedido de ampliación y/o mejora del embargo: efectuar escrito. Pedido de sustitución del bien embargado:



Carrera: Abogacía

efectuar escrito. Pedido de levantamiento y reducción de embargo: efectuar escrito.

Reinscripción de un embargo: petición y fundamentos.

2.- Secuestro: requerir el secuestro de un bien indicando los motivos en que se funda y objeto del litigio principal.

3.- Intervención Judicial: confeccionar escrito requiriendo se disponga dicha medida e indicar los recaudos formales que la tornan procedente. Supuestos de intervención judicial como medida cautelar y como complemento de un embargo. a) Interventor judicial: pedir su designación y funciones. b) Administrador judicial: pedir su designación y funciones. c) Veedor judicial: pedir su designación y funciones.

4.- Inhibición general de bienes: confeccionar escrito requiriéndola e indicando los recaudos necesarios para su procedencia. Confeccionar la orden pertinente para su traba.

5.- Anotación de la litis: confeccionar escrito requiriéndola e indicando los recaudos que la tornan procedente. Confeccionar la orden pertinente para su traba. 6.- Prohibición de innovar: confeccionar escrito requiriendo se la decrete, indicar los recaudos que la tornan procedente y explicarlos motivos por los que se la solicita. Confeccionar la orden pertinente para su traba. Requerir y fundar levantamiento de esta medida.

7.- Prohibición de contratar: confeccionar escrito requiriendo se la decrete, indicar los recaudos que la tornan procedente y explicar los motivos por los que se la solicita. Confeccionar órdenes para su traba.

8.- Medida cautelar genérica: confeccionar escrito solicitando se decrete alguna medida que encuadre en este tipo, consignándose además las razones que la tornan procedente y tipo de proceso en que se la solicita. Confeccionar las órdenes a librar según la medida de que se trate.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986 actualizado, TºII C, Pág. 492 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, TºI, Pág. 670 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C., *“Código Procesal Civil y Comercial”* -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, TºI, Pág. 329 y sigs.



Carrera: Abogacía

* De LAZZARI EDUARDO NÉSTOR, *“Medidas Cautelares”* ED. Platense SRL, Bs. As. año 1995.

* ARAZI ROLAND, *“Medidas Cautelares”*, ED. Astrea, Bs. As. año 1999, segunda edición.

UNIDAD DIDÁCTICA X:

JUICIOS DE EJECUCIÓN

1.- Estructura y contenido de la demanda ejecutiva. Elementos que se deben acompañar con la demanda ejecutiva. Confeccionar demanda para iniciar: Juicio ejecutivo. En su caso Preparación de vía ejecutiva y Juicio hipotecario. Mandamiento: confección y diligenciamiento.

2.- Oposición de excepciones: En los juicios ejecutivos, confeccionar escrito planteándolas e indicando los requisitos instrumentales y formales que hacen a su admisión.

3.- Sentencia de trance y remate: estructura y contenido. Cumplimiento de la sentencia de trance y remate: a) Pedido de embargo y confección de mandamiento u oficio según sea la naturaleza del bien a cautelar. b) Caso de existencia de sumas de dinero embargadas: practicar liquidación y solicitar cheque indicando las sumas con imputación a los distintos rubros. c) Subasta de bienes muebles: petición y trámites previos en el supuesto de bienes registrables. d) Subasta de bienes inmuebles: requerir a las medidas previas a la misma y confeccionar las órdenes pertinentes. Determinación de la base: instrumentación. Pedido de sobreseimiento de la ejecución. Solicitud de postor remiso. Perfeccionamiento de la venta: requisitoria. Pedido de escrituración y de las medidas necesarias para llevar a cabo la misma. e) Liquidación final: Practicarla e indicar pautas tomadas. Solicitar su aprobación y cheque aclarando imputación a rubros.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986 actualizado, T°VI B, Pág. 4 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T°II, Pág.594.



Carrera: Abogacía

* FASSI SANTIAGO C., *“Código Procesal Civil y Comercial”* -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año1972, TºI, Pág.190 y sigs.

* HIGHTON ELENA I., *“Juicio Hipotecario”*, ED. Hammurabi año 1997.

* PEYRANO JORGE W., *“Excepciones Procesales”* TºI y II Doctrina y Jurisprudencia, Segunda Edición actualizada y ampliada, ED. Jurídica Panamericana SRL, Bs. As. año 2000.

UNIDAD DIDÁCTICA XI

PROCESOS ESPECIALES Y VOLUNTARIOS:

1.- Interdictos: a) Interdicto de adquirir: b) Interdicto de retener, c) Interdicto de recobrar , d) Interdicto de obra nueva: confeccionar demanda indicando los elementos que se acompañan al efecto.

2.- Usucapión: confeccionar demanda a fin de promover juicio para adquirir un bien por usucapión, mencionando los elementos que se aportan para cumplir los requisitos exigidos por la ley.

3.- Desalojo: confeccionar demanda promoviendo juicio de desalojo por falta de pago y por vencimiento de contrato. Formular demanda que persiga el dictado de una sentencia con condena de futuro.

4.- Beneficio para litigar sin gastos: promover una demanda a tal efecto e indicar con quien deberá entenderse la acción. Confeccionar escrito oponiéndose al beneficio y ofreciendo pruebas a tal fin.

5.- Información sumaria: dar un ejemplo de esta clase de procesos e indicar promoción y estructura de los mismos.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”*, ED. Platense SRL, Bs. As. año1986 actualizado, TºVII A, Pág.3 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, TºIII, Pág.193 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C., *“Código Procesal Civil y Comercial”* -Comentado anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año1972, TºII, Pág. 68 y sigs.



Carrera: Abogacía

UNIDAD DIDÁCTICA XII

PROCESO SUCESORIO

1.- Sucesión "ab-intestato", a) Confeccionar escrito iniciando juicio sucesorio "ab-intestato", indicando la vocación hereditaria y los elementos que se agregan con la demanda. Confeccionar planillas para el Registro de Juicios Universales (Ley 7205) y oficio para pensiones agraciadas (Ley 10.205). b) Peticionar medidas de seguridad c) Promover juicio sucesorio "ab-intestato" por un acreedor y explicar las razones y fundamentos de tal petición, indicando que documentación se acompaña, d) Confeccionar edictos indicando publicación y explicando su diligenciamiento, e) Proponer y requerir la designación de un administrador provisorio indicando los motivos que hacen a su idoneidad, f) Solicitar declaratoria de herederos y explicar su contenido, g) Pedir ser admitido como heredero en los términos del Art. 736 del C.P.C.C, h) Pedido de designación de administrador definitivo y aceptación del cargo. i) Confeccionar cuerpo general de bienes, j) Solicitar la inscripción de la declaratoria de herederos y confeccionar las órdenes necesarias al efecto

2.- Sucesión testamentaria: a) Promover juicio sucesorio con testamento ológrafo abierto y cerrado, proponiendo y requiriendo las medidas pertinentes para su tramitación, b) Pedir que se apruebe en cuanto a sus formas el testamento, c) Requerir la protocolización del testamento y efectuar una oposición a la misma indicando las razones en que se funda, d) Requerir la citación de los demás interesados, individualizando a cada uno conforme al carácter que revistan.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *"Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación"* ED. Platense SRL, Bs. As. año 1986 actualizado, T°IX A, Pág. 40 y sigs.

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *"Código Procesal Civil y Comercial de la Nación"* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. año 1985 actualizado, T°III, Pág. 681 y sigs.

* FASSI SANTIAGO C. *"Código Procesal Civil y Comercial"* -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. año 1972, T°III, Pág. 267 y sigs.

* SALAS ACDEEL ERNESTO Y TRIGO REPRESAS FELIX, *"Código Civil Anotado"* Pág. 11 y sigs.

UNIDAD DIDÁCTICA XIII:

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Carrera: Abogacía

1.- El proceso administrativo

a) Preparación de la demanda: confeccionar escrito .Competencia de los Juzgados contencioso administrativo

b) Legitimación activa y pasiva. Representación procesal del Estado.

c) Medidas cautelares. Confeccionar escrito solicitando se dispongan medidas. .

d) La sentencia. Las costas. Regulación de honorarios. Ejecución de sentencia.

e) Recursos. Aclaratoria .Reposición y Apelación. Deducir dicho recurso indicando plazo en que se lo efectúa indicando además los requisitos.

f) Proceso Especiales : a) proceso sumario de ilegitimidad, b) impugnación de sanciones en materia de empleo público , c) impugnación de resoluciones de cajas de previsión social para profesionales , d) el juicio de apremio, y e) supuesto particular y controvertido : impugnación de los actos de los colegios o consejos profesionales .

FUENTES DE INFORMACIÓN:

*Ley 12074, ley 12162 y ley 13101.

RODRIGUEZ SAIACHA LUIS A., *“Derecho Procesal Teórico Práctico de la Provincia de Buenos Aires “ED. Lexis Nexis Argentina S.A., Bs. As. Año 2006, TºII, Pág. 1289 y sigs.*

* GORDILLO AGUSTIN, *“Tratado de Derecho Administrativo”, 8º edición, T3 ED Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires 2005, Cáp. V., Pág.30..*

UNIDAD DIDÁCTICA XIV

PROCESO CONCURSAL

1.- Concurso preventivo: a) Confeccionar escrito a los fines de presentarse en concurso, cumplimiento de los recaudos que estipula la ley a los fines de su admisión e indicando los elementos que se acompañan a tal efecto, b) Designación de síndico, c) Efectuar pedido de verificación de un crédito en el plazo fijado a tal efecto. Formular impugnación al informe individual. Promover incidente de revisión, d) Promover incidente de verificación tardía, e) Plantear revocatoria Concursal.



Carrera: Abogacía

2.- Quiebra: a) Confeccionar escrito solicitando la quiebra del propio deudor y cumplimentar los recaudos de ley, b) Confeccionar escrito solicitando la quiebra de un comerciante por su acreedor, c) Forma de la contestación, d) Requerir la radicación de procesos por fuero de atracción, e) Plantear pedido de verificación de un crédito en el plazo acordado al efecto, f) Promover incidente de verificación tardía respecto de un crédito común y respecto de un crédito laboral. Requerir pronto pago.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

*Ley 24522, ley 25589.

DUBOIS FAVIER EDUARDO, *“Práctica Concursal –Concursos-Quiebras” Tº i y II* ED. Errepar, Bs. As. Año 1999.

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Ley de Concursos y Quiebras”* ED. Platense SRL, Bs. As. Año 1999 actualizado.

FUENTES DE INFORMACIÓN CARÁCTER GENERAL:

* *CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL* de la Provincia de Buenos Aires y Leyes complementarias, Editorial Lex.

* *Ley N°5177*, Ejercicio y Reglamentación de la Profesión de Abogado y procurador.

* *Ley 6716, “CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS”*.

* *Decreto Ley 8904/ 77*, Arancel para Abogados y Procuradores.

* *CODIGO FISCAL de la Provincia de Buenos Aires y Leyes Complementarias*, Editorial Lex, Bs.As. año 2004.

* *Acordada 2514/93, Código Procesal de la Prov. De Buenos Aires*, Editorial Lex, Pág. 662

* ROCCA CAMPAÑARO IVAL, ROCCA VERONICA Y ROCCA ESTELA, *“Derecho Práctica Procesal Modelos de Escritos Judiciales Civiles y Comerciales”*, 1º ED. Bs. As. Diciembre de 2001.

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, *“Códigos Procesales en lo Civil y Comercial Prov. de Buenos Aires y de la Nación”* ED. Platense SRL, Bs. As. Año 1986 actualizado.



Carrera: Abogacía

* FENOCHIETTO CARLOS EDUARDO Y ARAZI ROLAND, *“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”* -Comentado y Concordado con el Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires- ED. Astrea, Bs. As. Año 1985 actualizado.

* FASSI SANTIAGO C. *“Código Procesal Civil y Comercial”* -Comentado Anotado y Concordado- ED. Astrea, Bs. As. Año 1972.

* SALAS ACDEEL ERNESTO Y TRIGO REPRESAS FELIX, *“Código Civil Anotado”*.

* Ley 14394 Art.15 y sigs.

* ZANNONI EDUARDO A., *“Derecho Civil – Familia”* TºI y TºII, ED. Astrea, Bs. As. año 1993.

* HIGHTON ELENA I., *“Juicio Hipotecario”*, ED. Hammurabi año 1997.

* PEYRANO JORGE W., *“Excepciones Procesales”* TºI y TºII Doctrina y Jurisprudencia, Segunda Edición actualizada y ampliada, ED. Jurídica Panamericana SRL, Bs. As. Año 2000.

* De LAZZARI EDUARDO NESTOR *“Medidas Cautelares”* ED. Platense SRL, Bs. As. Año 1995.

* ARAZI ROLAND *“Medidas Cautelares”*, ED. Astrea, Bs. As. año 1999, segunda edición.

* FALCON ENRIQUE M. *“Tratado de la Prueba”* TºI y TºII.

**Ley 11563 del año 1995.

RODRIGUEZ SAIACHA LUIS A., *“Derecho Procesal Teórico Práctico de la Provincia de Buenos Aires”* ED. Lexis Nexis Argentina S.A. , Bs. As. año 2006 , TºII , Pág. 1139 y sigs.

* IRIBARREM M. M. , *“Derecho Laboral Práctico”* ED Del Pais Buenos Aires 2006 7ma. Edición .

**Ley 12074 , ley 12162 y ley 13101.

RODRIGUEZ SAIACHA LUIS A. , *“Derecho Procesal Teórico Práctico de la Provincia de Buenos Aires”* ED. Lexis Nexis Argentina S.A. , Bs. As. año 2006 , TºII , Pág. 1289 y sigs.

* GORDILLO AGUSTIN, *“Tratado de Derecho Administrativo”* , 8º edición, T3 ED Fundación de Derecho Administrativo , Buenos Aires 2005, cap. V., Pág.30..

**Ley 24522, ley 25589 .

DUBOIS FAVIER EDUARDO , *“Práctica Concursal –Concursos-Quiebras”* Tº Iy II ED. Errepar , Bs. As. año 1999.



Carrera: Abogacía

* MORELLO AUGUSTO MARIO, SOSA ALBERTO LUVAS Y BERIZONCE OMAR, "Ley de Concursos y Quiebras" ED. Platense SRL, Bs. As. año 1999 actualizado.

VII.- Metodología de la Enseñanza : La modalidad que se utiliza en las clases es la exposición oral por parte del docente de los diferentes temas que surgen de las unidades didácticas, utilizando la computadora y el trabajo grupal de los alumnos.

VII.-Criterios de evaluación : Para aprobar el curso se debe contar con el 75% de asistencia activa a las clases teórico-práctico como mínimo. La totalidad de los trabajos prácticos y parciales aprobados, con una posibilidad de recuperación cada uno. Integración de grupos operativos de trabajo. Nota de las evaluaciones 7 (siete), para poder promocionar. Y la elaboración y presentación de carpeta individual al finalizar el cuatrimestre.-

V- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES (COMPLETAR)

Contenidos / Actividades / Evaluaciones

SEMANAS

Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	x															
2		x														
3			x													
4				x												
5					x											
6						x										
7							x									
7/Primer Parcial								x								
8/recuperatorio									x							
9										x						

